



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: MODIFICA IMPUTACIÓN EN RESOLUCIÓN QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL MUSEO MARÍTIMO NACIONAL, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170

SANTIAGO, 29 de mayo de 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N°50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 32, de 6 de enero de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2025", en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 126 de fecha 13 de mayo del 2025 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2025, entre los cuales se encuentra el Museo Marítimo Nacional.
- 3.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 331 de fecha 29 de agosto de 2025 se aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo Marítimo Nacional, dentro del marco de la convocatoria del fondo de mejoramiento integral de museos 2025.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4.- Que, el convenio de transferencia debidamente suscrito durante el año 2025, en el entendido que su ejecución consideraba recursos contemplados en la ley de presupuesto N° 21.722, para el sector público del año 2025, no obstante, por causas de carácter administrativo y presupuestario a través de la Dirección de Presupuesto impidieron materializar la transferencia efectiva de los recursos dentro del referido periodo presupuestario, esta no pudo concretarse por reducción del presupuesto. -

5.- Que, en atención a lo anterior, y con el objeto de dar continuidad a la ejecución del convenio, esta autoridad administrativa requiere que dichos recursos se imputen al presupuesto vigente correspondiente al año 2026, según la ley N° 21.796.-

6.- Que, la presente adecuación y modificación sobre la imputación de los recursos públicos no alteran la naturaleza ni los objetivos del convenio, entendiéndose únicamente como una modificación en la imputación presupuestaria del gasto, necesaria para su debida ejecución en el marco del principio de legalidad del gasto público y de la anualidad presupuestaria. –

7.- Que, en virtud de los antecedentes y considerandos anteriores se hace indispensable modificar el convenio ya individualizado, aprobado el 29 de agosto del año 2025.-

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE; la imputación señalada en la Resolución Exenta N° 331 de fecha 29 de agosto de 2025 que aprueba el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo Marítimo Nacional, dentro del marco de la convocatoria del fondo de mejoramiento integral de museos 2025, de acuerdo con lo señalado a continuación:

Donde Dice: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$39.923.251 (treinta y nueve millones novecientos veintitrés mil doscientos cincuenta y un pesos), a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 04, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, que consigna recursos para financiar el Fondo de Mejoramiento Integral para Museos destinado a Entidades Públicas, del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2025, mediante Ley N°21.722, de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2025.

Debe decir: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$39.923.251 (treinta y nueve millones novecientos veintitrés mil doscientos cincuenta y un pesos), a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 04, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, que consigna recursos para financiar el Fondo de Mejoramiento Integral para Museos destinado a Entidades Públicas, del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural **aprobado para el año 2026, mediante Ley N°21.796, de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2026.**





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- NOTIFÍQUESE; a la interesada a través del correo electrónico del Museo Marítimo Nacional, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR (S).**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN
SUBDIRECTOR NACIONAL DEL MUSEOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

